ACTA NÚM 4/2014

Corporativos asistentes (11):

Por UPN:
D. José-Joaquín San Martín Murillo.
Dª Estrella Losada García
D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia.
D. Jorge Pla Vidal.
D. Alfredo Caballero Sucunza *(toma de posesión).*

Por A.I.C.C.:
Dª Mª Isabel Remón Echarri.
D. Ángel Berjón San Juan

Por A.E. Erreniega:
D. José Enrique Miranda García
Dª Izaga Mendioroz San Martín.

Por Nabai 2011:
D. Miguel Ángel Sanz Izco.

Por PSN-PSOE:
D. José Luis Sánchez Galipienzo.

A C T A

En la Casa Consistorial de la CENDEA DE CIZUR en Gazólaz, Comunidad Foral de Navarra, siendo las 19:30 horas del DÍA **26 DE JUNIO DE 2014**, previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en la Sala de Sesiones, diez de los once miembros de pleno derecho que constituyen la Corporación Municipal del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, cuyos datos personales identificativos y siglas de partidos políticos o agrupaciones electorales que representan anteceden expresados, con el fin de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Joaquín San Martín Murillo, asistidos del Sr. Secretario del Ayuntamiento, D. Juan Ignacio Zubiaur Carreño.

La Presidencia, previo declarar la sesión a puerta abierta y con la asistencia de seis personas de público, da inicio a la sesión con el fin de acordar lo procedente sobre los siguientes asuntos enunciados en el orden del día de la Convocatoria:

1º.-Corporativos: <u>Toma de posesión del Concejal, D. ALFREDO CABALLERO SUCUNZA, por Unión del Pueblo Navarro.</u>

<u>Presidencia</u>, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

«Visto que por la Junta Electoral Central ha sido remitida la credencial de D Alfredo Caballero Sucunza, propuesta su incorporación a la lista electoral de Unión del Pueblo Navarro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por asentimiento unánime, acuerda el Pleno:

1º.- Dar posesión a D Alfredo Caballero Sucunza, del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, en sustitución de doña Isabel Iglesias Labarta, tras la renuncia voluntaria de ésta.

Y en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, por el Sr. Alcalde-Presidente, se toma juramento o promesa a D Alfredo Caballero Sucunza, mediante la preceptiva fórmula establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, para la toma de posesión de cargos o funciones públicas: "¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?"

A lo que responde el Concejal interpelado: Sí, juro.

Tras esta declaración, el Sr. Alcalde le expresa que queda posesionado en el cargo de Concejal y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo, por lo que es invitado por la Presidencia a ocupar su asiento de concejal.

2º.- A tenor de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 182 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, remitir a la Junta Electoral certificación comprensiva del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos.»

<u>Presidencia</u>, Muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna intervención?

Sí, tiene la palabra la Sra. Remón, que le da la bienvenida, así como el Sr. Berjón, diciéndole que en algunas sesiones de trabajo, fundamentalmente sesiones de Concejo, he tenido la oportunidad de participar contigo, y bueno creo que podemos tener un diálogo y un entendimiento. Yo creo que con personas inteligentes es posible el entendimiento siempre que no haya obcecaciones y espero que no las haya por parte de nadie; a lo que responde el Sr. Caballero, nada por mi parte agradecer y decir que vengo a trabajar, a ayudar tanto al Grupo de UPN como independiente que soy, y también al resto de Corporación, pues para trabajar por nuestros pueblos que es a lo que creo que estamos todos y sin ninguna obcecación por supuesto.

2º.- Actas de las sesiones celebradas los días 3 y 28 de abril de 2014: votación para aprobación.

Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna observación a los proyectos de actas remitidos?, ¿Ninguna? Se somete a votación la aprobación de las Actas de las sesiones celebradas los días 3 y 28 de abril de 2014, que tiene lugar por asentimiento unánime.

3º.- Resoluciones de Alcaldía: Dar cuenta.

Se dan por enterados de las Resoluciones Municipales dictadas durante el periodo comprendido entre los días 25 de marzo y 19 de junio de 2014 (números 66/14 a 143/14), cuya relación y extracto tanto de destinatarios como de su contenido les ha sido remitido con la convocatoria de este Pleno.

Presidencia, Sres. portavoces ¿alguna intervención?

Sr. Miranda, la 82/14 dice que por resolución de alcaldía nos hemos personado como Ayuntamiento, como parte demandada, en el procedimiento ordinario de la plantilla orgánica de 2013. ¿En qué consiste esta personación?

Sr. Secretario, se trata de la personación del Ayuntamiento en calidad de parte demandada en el recurso contencioso-administrativo del procedimiento ordinario 304/2013 interpuesto por la Comunidad Foral de Navarra ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

Sr. Miranda (ininteligible, sin micrófono). ¿Cómo van a funcionar durante este verano las instalaciones deportivas? ¿Aquasport va a llevar la gestión y

digamos la dirección de todos los empleados, tanto los municipales como los suyos?

Sr. Alcalde, no, Aquasport se ocupa de los socorristas y mantenimiento, y un laboratorio que toma análisis cada quince días porque es una obligación legal entregarlos al final de la temporada en el Instituto de Salud Pública.

Sr. Sanz, me imagino que el laboratorio exclusivamente hace comprobar o controlar cómo está la calidad del agua de la piscina, el PH y el cloro.

Sr. Berjón, ¿el control del PH cada quince días?

Sr. Alcalde, el PH se comprueba en varias ocasiones durante el día, pero no por el laboratorio sino municipalmente.

Sr. Sanz, normativamente hacen una inspección externa de cómo está la calidad del agua de la piscina y entonces no solamente toman esos parámetros, sino el PH, cloro y demás, aunque a mí, la oferta que paso esa empresa no me convence nada.

Sr. Miranda, la resolución 91/14, parece ser que los Condes han hecho unas obras o están haciendo unas obras en un camino público en Guenduláin sin licencia ¿no?

Sr. Secretario, en concreto es "en visita de inspección de los agentes municipales se han podido comprobar ejecutadas obras sin licencia en el camino público que da acceso a las parcelas catastrales 1, 9 y 90 del polígono 9, titularidad de los Sres. Londaiz Mencos, según consta en Riqueza Territorial, consistentes en la instalación de un cierre metálico -a modo de barrera- que impide el acceso al camino público desde Zariquiegui y en la colocación de un montón de piedras desde la balsa de Guenduláin, tal y como puede observarse en la fotografía unida al informe del agente municipal".

Sr. Miranda, entonces es la antigua carretera que continuaba hasta el palacio y luego el otro lado continúa hasta el Camino de Santiago, el que cruza por donde el palacio. De todas maneras no se cómo van a poder legalizar unas obras en un camino público.

Sr. Alcalde, el primer requerimiento siempre es de legalización, si luego no puede ser tendrán que tirarlo.

(Ininteligible. Habla otro concejal)

Sr. Miranda, la resolución 111/14, se refiere a la Junta de Compensación del Polígono de Actividades Económicas de Gazólaz que nos lo quieren entregar y nosotros no.

Sr. Alcalde, nos solicitan un local municipal para reunirse.

Sr. Miranda, ¿el Ayuntamiento asiste a estas Juntas?

Sr. Alcalde, de vez en cuando tampoco a todas.

Sr. Miranda, deberíamos asistir para eso somos parte. Es una obligación legal que el Ayuntamiento forme parte de las Juntas de Compensación por dos motivos, por defender su 10% de aprovechamiento urbanístico y porque se hagan bien las cosas.

Sr. Alcalde, no, te lo digo claramente.

Sr. Miranda, si tú no puedes asistir tendrías que delegar en otra persona.

Sr. Alcalde, no tengo que delegar en nadie; en cuanto hagan una propuesta clara, hasta ahora todo lo que hace la Junta de Compensación es hablar de morosidad y de todo lo que hay.

Sr. Miranda, la resolución 135/14, otro recurso a instancia del Secretario-Interventor "acordando la personación del Ayuntamiento en un procedimiento ordinario por la que se inadmite la solicitud de responsabilidad patrimonial formulada", ¿a que se refiere?.

Sr. Secretario, "habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo de Procedimiento Ordinario Nº 571/2013 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia a instancia del Secretario-Interventor del Ayuntamiento por la que se inadmite la solicitud de responsabilidad patrimonial formulada frente a la Comunidad Foral, así como frente al Ayuntamiento de la Cendea de Cizur en virtud de acto presunto de efecto desestimatorio, se acuerda la personación del Ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario que antecede reseñado, en calidad de parte codemandada, confiriendo la representación procesal a los procuradores del Ayuntamiento y la asistencia letrada al abogado D. Antonio Madurga Gil".

Sr. Miranda, el Sr. Secretario ha demandado al Ayuntamiento y al Gobierno por responsabilidad patrimonial ¿por qué motivo?

Sr. Secretario, por la Intervención.

Sr. Berjón, pediría con carácter general que algunos de estos puntos a los que se hace referencia sólo dando el número del procedimiento se explicara un poco el contenido de ese procedimiento. Porque precisamente suelen coincidir con aquellas cuestiones que resultan más peliagudas o más conflictivas porque implican contenciosos-jurídicos y entonces por lo menos si yo leo simplemente "el Ayuntamiento en el procedimiento ordinario Nº 571/2013" eso no me dice absolutamente nada. Si eso está explicado brevemente en qué consiste ese procedimiento entonces ya se entiende de qué se trata ¿no?. Como ha sido ahora explicado, no hace falta a lo mejor cinco o seis líneas basta una línea o línea y media que nos aclare el contenido de ese procedimiento ordinario. Igual ha pasado con algún otro que ya ha señalado antes Enrique y que además veo que en otros Plenos ha sucedido también algo similar precisamente en esos puntos que resultan de cierta conflictividad en que hay interpuestos recursos, bien por parte del Secretario contra el Ayuntamiento o bien del Gobierno de Navarra contra el Ayuntamiento, es decir, que todo eso debiera ser explicitado un poquito más en el punto correspondiente.

Sr. Alcalde, tomamos en cuenta la observación y veremos a ver qué fórmula podemos considerar para poder resumir las resoluciones.

4º.- Modificación de las NN.SS. de Asráin-Paternáin-Undiano-Zariquiegui: informes sectoriales, resolución de alegaciones y aprobación provisional.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para lectura de la propuesta de acuerdo:

«En sesión de 7 de abril de 2011, se aprueba inicialmente el documento de modificación del planeamiento del Ayuntamiento, para los concejos de Asráin, Paternáin, Undiano y Zariquiegui, sometiéndose a información pública hasta el 1 de septiembre de 2011 (BON Nº 106, de 2-6-2011), en el que se presentaron diversas alegaciones particulares y de los Concejos, que son incorporadas, en su caso, así como sendos Convenios Urbanísticos entre particulares, los Concejos de Asráin y Paternáin y el Ayuntamiento, que se incorporan como Anexo al documento tramitable. Así mismo, se incluyen las determinaciones urbanísticas pormenorizadas y se corrigen los errores e inconcreciones del documento inicial.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2013, acordó aprobar inicialmente el documento, sometiéndolo nuevamente a

información pública en el Boletín Oficial de Navarra nº 15, de fecha 23 de enero de 2014 y Tablón del Ayuntamiento, habiéndose formulado una serie de alegaciones que han sido informadas por los servicios técnicos municipales.

Informado favorablemente el documento por los servicios municipales, en cumplimiento de las atribuciones que le confiere al Pleno el artículo 22.2-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y procedimiento establecido en los artículos 23.3 y siguientes, en relación con los artículos 70, apartados 6 y siguientes, y 81-1, de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

Resolver las alegaciones presentadas en los términos informados por los servicios municipales, aprobando provisionalmente el documento de Modificación de Determinaciones Estructurantes y Pormenorizadas del Planeamiento (NN.SS. de la Cendea), en el ámbito de los términos concejiles de Astráin, Paternáin, Undiano y Zariquiegui, así como la remisión del expediente completo al Departamento de Fomento para su aprobación definitiva.»

Presidencia, muchas gracias, ¿alguna intervención?.

Sr. Sanz, ¿qué texto es el que estamos aprobando provisionalmente porque lo lógico sería saber el texto inicial y el texto final que se va a enviar al Gobierno de Navarra para que lo apruebe definitivamente.

Sr. Miranda, el documento lo conocimos en el Grupo de Trabajo, procede que una vez resueltas las alegaciones los técnicos presenten un texto refundido, que será revisado en la Comisión de Urbanismo correspondiente para luego remitirlo al Gobierno de Navarra. Que no vaya directamente porque alguna vez han llegado a haber algunos errores y un pleito inclusive hace unos años a cuenta de unos errores. Revisado, se remite al Gobierno para aprobación.

Sr. Berjón, a mi me parece oportuna la observación de Miguel y coincido con lo que dice Enrique.

Sr. Sanz, (ininteligible, sin micrófono).

Sr. Secretario, no hay un texto refundido porque antes del Pleno no se sabe si prosperan o no las alegaciones, ni en qué sentido se van a aprobar. Si se aprueban en el sentido informado hay que preparar un texto refundido que llevará el visto bueno de la Comisión antes de llegar al Gobierno de Navarra.

Sr. Sánchez Galipienzo, en la propuesta de acuerdo se dice "aprobar provisionalmente el documento de modificación" no hay ningún documento, es *"resolución de alegaciones"* entonces habría que modificar el texto.

Sr. Pla, se trata de que una vez aprobada hoy la modificación con las alegaciones que sean admitidas, el arquitecto municipal confeccione un texto refundido que se estudiará en Comisión, la cual simplemente revisará su contenido y su correspondencia con lo aprobado. Si no coincidiera se devuelve al arquitecto para que lo subsane en lo procedente, pero no tiene que volver a Pleno porque ya está aprobado.

Sr. Alcalde, cómo quedaría el texto de acuerdo alternativo al propuesto inicialmente:

Sr. Secretario, como sigue: "Resolver las alegaciones presentadas en los términos informados por los servicios municipales, aprobando provisionalmente el documento de Modificación de Determinaciones Estructurantes y Pormenorizadas del Planeamiento (NN.SS. de la Cendea de Cizur), en el ámbito de los términos concejiles de Astráin, Paternáin, Undiano y Zariquiegui, condicionada la redacción del texto refundido y la presentación del mismo a que previamente cuente con el visto bueno de la Comisión de Urbanismo previamente a su remisión al Gobierno de Navarra del expediente completo para que el Departamento de Fomento proceda a su aprobación definitiva".

Presidencia, Se somete a votación, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, con la abstención (1) del Sr. Sanz y votos a favor (10) del resto de corporativos, se adopta el siguiente acuerdo:

«En sesión de 7 de abril de 2011, se aprueba inicialmente el documento de modificación del planeamiento del Ayuntamiento, para los concejos de Astráin, Paternáin, Undiano y Zariquiegui, sometiéndose a información pública hasta el 1 de septiembre de 2011 (BON Nº 106, de 2-6-2011), en el que se presentaron diversas alegaciones particulares y de los Concejos, que son incorporadas, en su caso, así como sendos Convenios Urbanísticos entre particulares, los Concejos de Astráin y Paternáin y el Ayuntamiento, que se incorporan como Anexo al documento tramitable. Así mismo, se incluyen las determinaciones urbanísticas pormenorizadas y se corrigen los errores e inconcreciones del documento inicial.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2013, acordó aprobar inicialmente el documento, sometiéndolo nuevamente a información pública en el Boletín Oficial de Navarra nº 15, de fecha 23 de enero

de 2014 y Tablón del Ayuntamiento, habiéndose formulado una serie de alegaciones que han sido informadas por los servicios técnicos municipales.

Informado favorablemente el documento por los servicios municipales, en cumplimiento de las atribuciones que le confiere al Pleno el artículo 22.2-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y procedimiento establecido en los artículos 23.3 y siguientes, en relación con los artículos 70, apartados 6 y siguientes, y 81-1, de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Por diez votos a favor y la abstención del Sr. Sanz, se acuerda:

Resolver las alegaciones presentadas en los términos informados por los servicios municipales, aprobando provisionalmente el documento de Modificación de Determinaciones Estructurantes y Pormenorizadas del Planeamiento (NN.SS. de la Cendea de Cizur), en el ámbito de los términos concejiles de Astráin, Paternáin, Undiano y Zariquiegui, condicionada la redacción del texto refundido y la presentación del mismo a que previamente cuente con el visto bueno de la Comisión de Urbanismo previamente a su remisión al Gobierno de Navarra del expediente completo para que el Departamento de Fomento proceda a su aprobación definitiva.»

5º.- Plan de Urbanismo Municipal: aprobación inicial de la EMOT.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

«El equipo redactor del Plan General Municipal de la Cendea de Cizur, "Prada Arquitectura, S.L." ha presentado a trámite el documento "Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio (EMOT)" del Plan General Municipal de la Cendea de Cizur, establecido en el artículo 56.1-a) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El documento urbanístico ha sido informado favorablemente por los servicios municipales, así como el procedimiento de visto bueno por el Pleno Corporativo, sometiéndolo a información pública durante un mes mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, a fin de que los ciudadanos puedan formular sugerencias a la misma.

Consecuentemente, se propone adoptar el siguiente acuerdo:

Dar el visto bueno al documento de "Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio (EMOT)" del Plan General Municipal de la Cendea de Cizur, sometiéndolo a información pública durante un mes mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad

Foral de Navarra, a fin de que los ciudadanos puedan formular sugerencias a la misma.»

Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna intervención?

Sr. Sánchez Galipienzo, dado el tiempo en que nos encontramos, julio y agosto, época de vacaciones, el mes de exposición pública pediría que se ampliara por lo menos hasta 45 días hábiles o bien publicarlo a partir del 1 de septiembre.

Sr. Miranda, nosotros estamos en contra de aprobar esta EMOT, como ya dijimos en el Grupo de Trabajo de Urbanismo, por dos motivos. Primero, hay una contradicción entre este asunto y el que viene con enunciado con el nº 6 en el orden del día, declaración institucional contra el PSIS de Guenduláin. Con el Plan Municipal, estamos en el mismo punto que en la legislatura pasada. En el 2004 empezamos con la EMOT del Plan Municipal y el Gobierno de Navarra sacó a concurso Guenduláin. Aprobamos la EMOT siguiendo unas directrices de la Mesa del Suelo, previendo mil viviendas en la Cendea y a continuación el Gobierno aprobó comprar Guenduláin. Ahora estamos igual, estamos con la EMOT, no existe el PSIS de Guenduláin porque ha sido anulado y resulta que se nos pide meter el PSIS de Guenduláin. ¿Y por qué vamos a meter nosotros el PSIS de Guenduláin si no existe? Lo que existe es un Plan de Ordenación Territorial de la Comarca de Pamplona que hizo una gran mancha que coincide casualmente con Guenduláin pero también coincide con todo el llano de Sagüés, en el cual va parte vivienda y parte industria, y por qué no metemos eso. Curiosamente, se pretende incluir el PSIS de Guenduláin pero no el polígono industrial de Sagüés. En el Plan de Ordenación Territorial de la Comarca de Pamplona está previsto que haya una ciudad nueva de dieciocho o diecinueve mil viviendas en Guenduláin. Nosotros no podemos aprobar la EMOT mientras incluya Guenduláin, ni tampoco 400 ó 600 viviendas a medio y largo plazo en Cizur Menor en parcelas con 1.000 m^2 de terreno. Tienen que ser viviendas protegidas en su mayoría que es lo que marca la ley. Yo creo que lo más lógico es que esto se quede sobre la mesa, que vaya a la Comisión de Urbanismo.

Sr. Sanz, este documento está basado en la demanda de vivienda unifamiliar con jardín que había entonces. Había un mercado que asumía la totalidad de las viviendas que se podían construir, eran viviendas en propiedad, parecía que el crecimiento económico no iba a tener fin. Las condiciones han cambiado totalmente. Estos criterios no sirven, primero porque la disponibilidad de recursos no va a volver, por tanto no se pueden establecer criterios tan rígidos en cuanto a número de viviendas por hectárea. Debe partirse de unos estudios

sociológicos actualizados que nos digan, por ejemplo, cuántas viviendas vacías hay en cada pueblo y cuánta demanda se prevé en un horizonte de cinco a ocho años. Evidentemente estoy de acuerdo con lo que acaba de decir Enrique en cuanto a que no podemos estar apoyándonos para la aprobación de la EMOT en un PSIS de Guenduláin que está rechazado por los Tribunales.

Sr. Berjón, coincido con Enrique que cuando se rechaza la parte no se puede aceptar el todo que incluye esa parte y es lo que ahora estamos haciendo. Al aprobar la EMOT estamos aprobando algo que a su vez rechazamos. Eso es un contrasentido. Creo que plantearía dejar el asunto sobre la mesa, pendiente de resolución.

Sr. Sánchez Galipienzo, ante las manifestaciones, creo que de alcance, de que tanto el punto 5º como el 6º del orden del día tienen una directa relación de carácter contradictorio, me interesa que el Sr. Secretario informe acerca de si son contradictorios o no, para no inducirnos a votar algo que sea opuesto al siguiente punto.

Sr. Secretario, siendo firme la sentencia recaída que anula el PSIS en este momento Guenduláin sería suelo no urbanizable o suelo rústico por decirlo más fácilmente. Ahora tampoco podemos ser ingenuos y pensar que se va a quedar como suelo rústico. Ya se dice en la reunión que hubo con NASUVINSA que van a rehacer el PSIS, en qué términos? dependerá de los intereses de las partes intervinientes. A fecha de hoy Guenduláin como PSIS no existe.

Sr. Sánchez Galipienzo, (ininteligible sin micrófono) es decir, estamos yendo en contra de nuestros propios criterios contenidos en el punto 6º.

Sr. Alcalde, con todos mis respetos, Sres., los primeros que estamos en contra de Guenduláin somos nosotros y no queremos que se haga Guenduláin. Pero seamos claros y realistas, el Gobierno tiene unos compromisos y va a rehacer el PSIS porque su anulación ha sido por dos tonterías que las podía haber subsanado y nos vamos a oponer.

Sr. Barricarte, nuestra EMOT solo recoge la legalidad; nosotros vamos a que se apruebe la EMOT para tener un instrumento de trabajo y luego nos oponemos. Si no existe el PSIS con la aprobación de la EMOT no le estamos dando ninguna fuerza porque no existe.

Sr. Miranda, quiero hacer una aclaración legal. En el momento en que nosotros aprobamos la EMOT todo lo que está aprobado en la EMOT pasan a ser unas áreas de futuro desarrollo. Eso qué quiere decir?, que cualquier planeamiento

futuro que se recoja dentro de donde está el ámbito de la EMOT no necesita ninguna tramitación intermedia más que desarrollar el plan que le corresponde. Para eso se hace la EMOT, sino la EMOT sería un documento vacío y sin sentido. Si en la EMOT que nosotros aprobamos no está Guenduláin, el Gobierno de Navarra en ningún momento podrá desarrollarlo. Si en la EMOT de Cizur Menor no viene el anillo que ha dibujado el Equipo Redactor cuando se desarrolle el Plan Urbanístico Municipal, no se podrá desarrollar ese anillo porque en la EMOT no está. Si nosotros aprobamos la EMOT con Guenduláin dentro, el Gobierno de Navarra no necesita PSIS, le bastaría con esperar a que nosotros aprobemos el Plan, en ese momento el Gobierno como cualquier promotor, viene y desarrolla su Plan Parcial. Y esto no tiene discusión porque lo marca la ley. La EMOT marca las áreas de desarrollo y luego hay unas figuras de planeamiento que desarrollan lo que dice la EMOT. Si nosotros no aprobamos la EMOT el Gobierno no puede desarrollar ese terreno más que por PSIS, que está por encima del planeamiento local. Nosotros hacemos nuestro planeamiento y ellos que aprueben lo que quieran. No estamos de acuerdo y queremos que la Sociedad Navarra, el Gobierno de Navarra, el Parlamento y quien sea se enteré de que estamos en contra. La declaración institucional es una declaración de intenciones, de rechazo, pero la aprobación de la EMOT es un acto legal. Tenemos que ser conscientes de que no es un problema jurídico contradictorio, es un problema político contradictorio José Luis.

Sr. Sanz, es un tema de coherencia, si en el punto siguiente vamos a rechazar Guenduláin no podemos incluirlo ahora en la EMOT.

Sr. Secretario, algunas cuestiones al respecto. Guenduláin es parte de la Cendea y por tanto tiene que figurar en la EMOT, otra será su calificación urbanística; la sentencia firme viene a determinar que es suelo rústico; y, finalmente, aunque figure en la EMOT como suelo rústico si luego se aprueba un PSIS éste impone sus directrices al planeamiento local.

Sr. Miranda, Sí, efectivamente, pero eso no contradice lo que estoy diciendo. Si el Gobierno quiere declarar Guenduláin urbanizable con una capacidad para 20.000 viviendas será responsabilidad del Gobierno pero no de este Ayuntamiento. Este Ayuntamiento tendrá las manos libres para recurrir; que el Gobierno siga adelante con el PSIS es problema del Gobierno pero el problema de no recurrir o de incluir en la EMOT ese suelo como futuro suelo urbanizable es de este Ayuntamiento.

Sr. Barricarte, si nosotros aprobamos la EMOT como se está diciendo no necesitaríamos remitirlo al Departamento, que realmente es quien lo aprueba. Nosotros estamos elevando una propuesta.

Sr. Miranda, la EMOT se informa positivamente y se somete a exposición pública, pero yo estoy diciendo otra cosa. Si no lo apruebas, no lo mandas. Nosotros podemos aprobar la EMOT, yo estoy dispuesto a aprobar la EMOT sin Guenduláin dentro, como suelo rústico como dice el Sr. Secretario y ya está. El Gobierno nos podrá decir "tenéis que cumplir el POT" vale pues entonces meteremos todos los polígonos industriales y todas las carreteras que tenemos en la Cendea que no están metidas en la EMOT. Cuando empezamos con el Plan Municipal el Gobierno dijo "no voy a aprobar el Plan sino incluís Guenduláin" ¿Qué hicimos el Ayuntamiento? Tramitamos una modificación puntual en Gazólaz, con su correspondiente Plan Parcial, para 200 viviendas y tramitamos una modificación puntual en Cizur Menor para 400 viviendas, y tramitamos una modificación puntual de normas en el resto de pueblos que acabamos de aprobar, por cierto, después de cuatro años y medio o cinco de trámites. ¿Para qué? Precisamente para salvar el boicot que nos había impuesto el Departamento, porque si hacíamos el Plan nos lo bloqueaban, haciéndolo puntualmente no nos lo bloqueaban. Y este tema se negoció con ellos. Tenemos aprobada una media de 10, 15 o 20 viviendas dependiendo del pueblo, salvo en Larraya que no quieren crecimiento; en la EMOT viene un crecimiento cero en Larraya. Por tanto no tenemos ningún problema aunque nos bloqueen de nuevo el Plan pues será Cizur Menor lo que habrá que desbloquear. Habrá que retomar la idea del Concejo y del Equipo Redactor y seguir con la modificación de normas que ya está aprobada inicialmente, pendiente de aprobación provisional, modificando el horizonte de viviendas. Este Ayuntamiento decidió continuar con el Plan y ahora nos encontramos con que nos vuelve a bloquear Guenduláin.

Sr. Alcalde, Si Uds. consideran oportuno dejar sobre la mesa el asunto, háganlo, pero voy a llevar este tema a votación. Yo me opongo a Guenduláin y lo sigo diciendo pero también veo la realidad cuando tenemos en el punto 6º unos gráficos que Uds. han visto que van a aprobar el PSIS en ocho meses, sabemos todos el compromiso que tiene el Gobierno con los particulares.

Sr. Miranda, ¿qué compromiso tiene con los particulares?

Sr. Alcalde, darles parcelas.

Sr. Miranda, si te he entendido bien, el Gobierno quiere primar unos intereses particulares por encima de los intereses públicos a costa de esta Cendea y de la sociedad navarra y de las necesidades actuales de vivienda, entonces votaré en contra de Guenduláin y de esta EMOT, mayor motivo todavía. No es cierto que ese compromiso exista. Alguien en este Ayuntamiento tendría que decirnos si en el pliego de condiciones del concurso de suelo hay un artículo que

dice "el Gobierno de Navarra se compromete en tres años a declarar urbanizable Guenduláin. Caso de que el Gobierno no cumpla este compromiso los particulares no tendrán derecho a indemnización, tendrán derecho a que se le devuelvan los terrenos", que me diga eso. Los particulares vendían por dinero y los promotores vendían por derechos edificables. Los promotores tenían derecho a que en tres años el Gobierno aprobara el PSIS, el Gobierno no ha cumplido. ¿A qué tienen derecho ahora los promotores? Tienen derecho a recuperar el terreno rústico que compraron al Conde. Y este Ayuntamiento yo creo que no tiene que dar un solo paso precisamente para que alguien que nos hizo trampa, que hicieron escrituras de segregación sin licencia de este Ayuntamiento, que hicieron una segregación urbanística a pesar de que la ley lo prohibía, para hacer una compraventa y personarse en el concurso de suelo esa gente ha perdido todos sus derechos según el pliego de condiciones del concurso de suelo. Y si el Gobierno tiene compromisos oscuros con los Bancos y con otra gente es problema del Gobierno y a lo mejor nos encontramos que aquí también tenemos un problema de corrupción.

Sr. Berjón, quiero manifestar en este sentido una clara desconfianza con la actitud que ha venido teniendo el Gobierno de Navarra en todo este tema y entonces, pese a que en este momento jurídicamente Guenduláin es suelo rústico, yo no tengo ninguna confianza en que en un futuro más o menos próximo sea recalificado como suelo urbano y por lo tanto la EMOT pase a incluir Guenduláin como suelo urbano. Mi desconfianza en relación con la actitud que ha venido manteniendo el Gobierno de Navarra es total. Y pese a que en este momento eso es suelo rústico no me fío que el Gobierno no vaya tomando medidas para conseguir la recalificación de ese terreno rústico por los evidentes intereses que tiene, cuya naturaleza y responsabilidades no están perfectamente clarificadas. Una medida de prudencia me dice que no apruebe una EMOT que incluya Guenduláin aunque sea suelo rústico.

Sr. Barricarte, ¿El PSIS del AVE tampoco estará recogido no?

Sr. Miranda, el PSIS del AVE está aprobado con 8.000 viviendas y está en reparcelación. Guenduláin es suelo rústico como bien ha dicho el Sr. Secretario. Lo que pedimos en el último Grupo de Trabajo de Urbanismo fue que se quitase Guenduláin. Y eso fue lo que se pidió. Y no se nos ha hecho caso. Fundamentalmente yo creo que lo que debe hacer el arquitecto redactor, recogiendo el sentir de la Corporación, es básicamente quitar Guenduláin de la EMOT.

Sr. Alcalde, es una aprobación inicial, tiene que estar en exposición al público y tenemos que dar información en todos los Concejos.

Presidencia, se somete a votación, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, por 5 votos a favor (UPN) y 6 en contra (2 de AICC, 2 de Erreniega, 1 de PSN y 1 de Nabai) queda rechazada la EMOT propuesta, volviendo nuevamente al Equipo de Arquitectos redactor para que modifiquen el documento en lo pertinente.

6º.- PSIS Guenduláin: Declaración institucional.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

«Habiendo asistido a la sesión de participación pública organizada por la empresa pública Nasuvinsa, el día 5 de junio de 2014, sobre la tramitación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal (PSIS) de Guenduláin.

Recibido el borrador del acta de la sesión de participación en el que se recoge la metodología y dinámica de trabajo de la misma.

Analizado el documento en el Grupo de Trabajo de Urbanismo del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, el día 16 de junio de 2014.

Teniendo en cuenta el informe elaborado por el arquitecto asesor urbanístico del Ayuntamiento, en el que se recogen los aspectos más relevantes del acta de la sesión de participación y la impresión de los componentes del Grupo de Trabajo de Urbanismo al respecto

El Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, en sesión celebrada el 26 de junio de 2014, declara:

1º.- Su total disconformidad con el desarrollo del PSIS de Guenduláin, tanto en su objeto como en su contenido documental.

2º.- Se asumen como propias las contestaciones dadas por los miembros de la sesión de participación a las cuestiones planteadas en la misma y que se recogen en el acta remitida, la mayoría de ellos en sentido contrario al objeto, emplazamiento y modelo de ocupación territorial del PSIS.»

Presidencia, muchas gracias. ¿Alguna intervención?

Sr. Miranda, tengo una observación que hacer porque creo que haría falta una coletilla. Asumimos las contestaciones dadas por los miembros de la sesión de participación que se recogen en el acta excepto la última del punto dos que dice: "hay quien también opina que la reserva de Guenduláin es adecuada". Yo no estoy en absoluto de acuerdo. Y luego yo añadiría un tercer punto en la que solicitamos al Gobierno de Navarra la paralización inmediata del PSIS y la

reconsideración de Guenduláin como zona de desarrollo residencial tal y como está planteado.

Sr. Secretario, O sea quedaría así el 2º punto: "se asumen como propias las contestaciones dadas por los miembros de la sesión de participación a las cuestiones planteadas en la misma y que se recogen en el acta remitida la mayoría de ellas en sentido contrario al objeto, emplazamiento y modelo de ocupación territorial del PSIS excepto la última del punto dos". Y el 3º: "Solicitar al Gobierno de Navarra la paralización inmediata del PSIS de Guenduláin y su reconsideración como ciudad residencial".

Presidencia, se somete a votación, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, se adopta por unanimidad la siguiente declaración institucional con relación al PSIS de Guenduláin:

«Habiendo asistido a la sesión de participación pública organizada por la empresa pública Nasuvinsa, el día 5 de junio de 2014, sobre la tramitación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal (PSIS) de Guenduláin.

Recibido el borrador del acta de la sesión de participación en el que se recoge la metodología y dinámica de trabajo de la misma.

Analizado el documento en el Grupo de Trabajo de Urbanismo del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, el día 16 de junio de 2014.

Teniendo en cuenta el informe elaborado por el arquitecto asesor urbanístico del Ayuntamiento, en el que se recogen los aspectos más relevantes del acta de la sesión de participación y la impresión de los componentes del Grupo de Trabajo de Urbanismo al respecto

El Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, en sesión celebrada el 26 de junio de 2014, declara:

1º.- Su total disconformidad con el desarrollo del PSIS de Guenduláin, tanto en su objeto como en su contenido documental.

2º.- Se asumen como propias las contestaciones dadas por los miembros de la sesión de participación a las cuestiones planteadas en la misma y que se recogen en el acta remitida la mayoría de ellas en sentido contrario al objeto, emplazamiento y modelo de ocupación territorial del PSIS excepto la última del punto dos.

3º.- Solicitar al Gobierno de Navarra la paralización inmediata del PSIS de Guenduláin y su reconsideración como ciudad residencial.»

7º.- Cuenta General del Ejercicio Económico de 2013: Aprobación.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

«La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, celebrada el día 29 de mayo de 2014, por unanimidad de sus miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, informó favorablemente el expediente de Cuentas Generales del Ejercicio Económico de 2013.

La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial fueron sometidos a información pública por plazo de quince días hábiles en el Tablón del Ayuntamiento sin que conste presentada reclamación alguna, por lo que, a tenor de lo establecido en los artículos 305 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra; 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y 127.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se propone al Pleno acordar la aprobación del expediente de Cuentas Generales del Ejercicio Económico de 2013, remitiendo un ejemplar de las mismas a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Foral, para su archivo.»

Presidencia, muchas gracias. Alguna intervención?

Sr. Sanz, quiero que quedo claro, porque lo dije públicamente además, presenté un escrito solicitando revisar aquellos expedientes referidos a adquisición de bienes y contratos públicos. Y pedí que se me dijese cuándo y de qué manera podía hacerlo. Todavía no...

Sr. Secretario, en aquella Comisión se le indicó que presentará su solicitud por registro y a mí no me consta. A mí en la Comisión Vd. me exhibió un escrito firmado por Vd. y le dije que lo presentara por Registro, como es lógico, pues bien preséntelo si no lo ha hecho.

Sr. Sanz, yo no lo interpreté así y estaba esperando alguna indicación para revisarlo.

Sr. Secretario, en cualquier caso preséntelo Vd. y se le proporcionará la información.

Presidencia, pasamos a votar, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, se aprueba por unanimidad.

8º.- Intervención: aprobación definitiva vacante y habilitación nombramiento (modificación Plantilla Orgánica de 2013).

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

«Dada cuenta de la aprobación inicial de las modificaciones de la Plantilla Orgánica de 2013, publicadas en los Boletines Oficiales de Navarra nº 83, de fecha 30-4-2014, creando la vacante de Intervención, y nº 89, de fecha 9-5-2014, asignando a dicho puesto las retribuciones complementarias del 35% de incompatibilidad, 20% de puesto de trabajo y 8% de prolongación de jornada; así como que no consta formulada alegación ninguna en el periodo de información pública de ambas modificaciones de Plantilla Orgánica.

Atendido el informe de Secretaría por el cual, creada la plaza de Interventor Grupo B y en tanto no pueda ser cubierta la misma con carácter definitivo, debe procederse de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, que establece en su artículo 234.3, que el ejercicio de las funciones públicas de Intervención podrá ser realizada, de forma prioritaria, "por personal fijo de plantilla del Ayuntamiento con titulación suficiente para el acceso a la plaza concreta habilitado accidentalmente por el Ayuntamiento o mediante contratación temporal en régimen administrativo de persona seleccionada mediante convocatoria"

Teniendo en cuenta que el personal municipal que reúne la titulación legalmente exigida (licenciatura en derecho) ha renunciado a su habilitación accidental para la prestación de las funciones de Intervención, salvo la Asesora Contable del Municipio, doña Olga Martínez Celaya, que igualmente cumple los requisitos legales exigidos para su habilitación accidental por cuanto es personal fijo de plantilla y dispone de la titulación suficiente que le fue exigida (licenciatura en economía) para el acceso a la plaza para el que fue nombrada (Boletín Oficial de Navarra nº 16, de fecha 6/2/2006)

Se propone acordar:

La aprobación definitiva de las precedentes modificaciones de la Plantilla Orgánica de 2.013, habilitando a doña Olga Martínez Celaya para la prestación accidental de las funciones de intervención del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur con los derechos económicos inherentes a dicho puesto de trabajo, retornando a su término al puesto de trabajo originario laboral fijo de Asesora Contable del Ayuntamiento de que es titular.»

Presidencia, muchas gracias. Alguna intervención de los portavoces de los Grupos Políticos?

Sr. Miranda, entiendo que si se aprobó la modificación de la plantilla y no ha habido alegaciones queda aprobada definitivamente.

Sr. Alcalde, sí pero tenemos que habilitar a la interventora.

Sr. Miranda, aquí hay dos cuestiones. Una es la aprobación definitiva que ya está hecha y por tanto el acuerdo es la habilitación de Dª. Olga Martínez Celaya como interventora en base a la promoción interna. Nosotros no tenemos inconveniente en su habilitación porque una vez ya aprobada por el resto de los Grupos la creación del puesto de trabajo de intervención nosotros estamos de acuerdo en que se haga una promoción interna para evitar tener una duplicidad de sueldos. Bueno y si se ha hecho ya, como aquí se dice, el concurso interno previo y todas estas cosas.

Sr. Alcalde, no se ha hecho un concurso pero han renunciado las posibles interesadas que cumplían los requisitos.

Sr. Miranda, entonces nosotros no tenemos inconveniente en que se haga esta habilitación pero nosotros no vamos a aprobar definitivamente la modificación de la plantilla. Eso es lo que quiero aclarar.

Sr. Secretario, se modifica la parte dispositiva quedaría así: "se propone acordar darse por enterados de la aprobación definitiva de las precedentes modificaciones de la Plantilla Orgánica de 2013, habilitando a Dª. Olga Martínez Celaya para la prestación accidental de las funciones de intervención del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur con los derechos económicos inherentes a dicho puesto de trabajo, retornado a su término al puesto de trabajo originario laboral fijo de Asesora Contable del Ayuntamiento de que es titular".

Sr. Alcalde, no han habido alegaciones.

Sr. Miranda, cuando la modificación de la Plantilla Orgánica no tiene alegaciones se entiende aprobada definitivamente.

Sr. Sanz, de acuerdo pero una cosa es eso y otra cosa es que sean dos actos administrativos diferenciados, porque si no parece como que hemos creado una plaza para una persona en concreto y eso está francamente mal.

Sr. Miranda, de todas maneras, estando globalmente de acuerdo, a lo mejor lo que dice Miguel se podía aclarar más si en el preámbulo del acuerdo en el párrafo primero se dice: "no habiendo alegaciones en el período de información pública de ambas modificaciones de Plantilla Orgánica se da por aprobada definitivamente". Si lo decimos aquí no hace falta decirlo al final.

Sr. Secretario, que han devenido aprobadas definitivamente.

Sr. Miranda, eso. De todas maneras lo que yo quería es que en las condiciones laborales del puesto de interventor el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur se añada aquí un párrafo simplemente como aclaración, dice: "en cuanto a las características del puesto de trabajo respecto del idioma, consideramos de acuerdo con la legislación vigente que el conocimiento del vascuence no se considere condición, ni mérito, para el desempeño del puesto en nuestro Ayuntamiento". Este "consideramos" ¿quién es?, ¿ha sido el Pleno quién ha aprobado esto?. No, entonces creo que esto tenga ningún valor. Es más tenemos una resolución del TAN que dice que este Ayuntamiento debe promover el aprendizaje del euskera, la atención en euskera y demás. Aún más, en la mayoría de los puestos de trabajo se suele valorar el conocimiento de idiomas. Entonces o es una resolución de alcaldía o es un acuerdo de Pleno o nos callamos, entre otras cosas porque si vamos a poner condiciones de trabajo para la intervención lo lógico es que esté dentro de la propia Plantilla, junto con los complementos, la caracterización del puesto de trabajo, que así lo dice el TAN. Para este puesto de trabajo no es necesario conocer euskera, lo cual no quita, desde nuestro punto de vista, que se valore el conocimiento y se le de 1 punto, 2 puntos, medio punto. De cara a que, cuando el Gobierno de Navarra dentro de 2 años o de 25 años saque el puesto de trabajo a concurso, se prime a los que vayan a venir el conocimiento de idioma para que pueda ser atendido el vecindario en euskera incluso en inglés. Aunque ya ha dicho también el TAN que no se puede poner el inglés por encima del euskera. Pero vamos, ¿por qué no se pueden en su momento valorar los idiomas? Entonces, añadir aquí estas cosas porque sí no me preocupa hoy tanto porque las tres personas que podían aspirar al puesto ninguna de ellas iba a sacar puntos por el euskera. Pero sí me preocupa de cara al día de mañana.

Sr. Pla, tienes toda la razón. Eso es un documento de trabajo que tuvimos nosotros, y que como todas las resoluciones del TAN hacen referencia a que hay que definir el perfil lingüístico de cada puesto, pues una vez que definimos todas las características yo añadí lo que habíamos hablado nosotros respecto de lo que pensamos del interventor. Eso es lo que pensamos como va a pasar ahora con el siguiente punto es que de cara a la elaboración de la próxima Plantilla Orgánica, ya definitiva, una cosa de las que nos tenemos que sentar a hablar es, puesto por

puesto, qué puesto sí merece la pena que el euskera sea un mérito, qué puestos no requieren méritos de idioma para su desempeño. Y pensamos que el puesto de interventor, que es totalmente técnico, no requiere de ningún idioma ni del euskera, ni del inglés, ni de ningún otro.

Presidencia, se somete a votación

Sr. Secretario, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta de la aprobación inicial de las modificaciones de la Plantilla Orgánica de 2013, publicadas en los Boletines Oficiales de Navarra nº 83, de fecha 30-4-2014, creando la vacante de Intervención, y nº 89, de fecha 9-5-2014, asignando a dicho puesto las retribuciones complementarías del 35% de incompatibilidad, 20% de puesto de trabajo y 8% de prolongación de jornada; así como que no consta formulada alegación ninguna en el periodo de información pública de ambas modificaciones de Plantilla Orgánica, por lo que han devenido definitivamente aprobadas.

Atendido el informe de Secretaría por el cual, creada la plaza de Interventor Grupo B y en tanto no pueda ser cubierta la misma con carácter definitivo, debe procederse de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, que establece en su artículo 234.3, que el ejercicio de las funciones públicas de Intervención podrá ser realizada, de forma prioritaria, "por personal fijo de plantilla del Ayuntamiento con titulación suficiente para el acceso a la plaza concreta habilitado accidentalmente por el Ayuntamiento o mediante contratación temporal en régimen administrativo de persona seleccionada mediante convocatoria"

Teniendo en cuenta que el personal municipal que reúne la titulación legalmente exigida (licenciatura en derecho) ha renunciado a su habilitación accidental para la prestación de las funciones de Intervención, salvo la Asesora Contable del Municipio, doña Olga Martínez Celaya, que igualmente cumple los requisitos legales exigidos para su habilitación accidental por cuanto es personal fijo de plantilla y dispone de la titulación suficiente que le fue exigida (licenciatura en economía) para el acceso a la plaza para el que fue nombrada (Boletín Oficial de Navarra nº 16, de fecha 6/2/2006)

Por unanimidad, se acuerda:

Darse por enterados de la aprobación definitiva de las precedentes modificaciones de la Plantilla Orgánica de 2013, habilitando a doña Olga Martínez Celaya para la prestación accidental de las funciones de intervención del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur con los derechos económicos inherentes a dicho puesto de trabajo, retornando a su término al puesto de trabajo originario laboral fijo de Asesora Contable del Ayuntamiento de que es titular.»

9º.- <u>Coordinadora Socio-Cultural</u>: Asignación 20% complemento de puesto de trabajo por desarrollar nuevos cometidos (modificación Plantilla Orgánica de 2013).

<u>Presidencia</u>, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

«Por resolución de Alcaldía 216/12 de fecha 26 de septiembre de 2012 se le asignan a Doña Rosa Novoa Ibarra, como Coordinadora Sociocultural del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, las funciones de gerencia de las dos instalaciones deportivas propiedad de este Ayuntamiento.

Esta decisión se toma sobre la base de una previa gestión indirecta de las instalaciones mediante contrato de empresas externas. Debido a la precaria situación económica y a las pérdidas que ambas instalaciones suponían para las arcas municipales se optó por una gestión semidirecta, es decir, con contratación externa de parte del personal y de los servicios necesarios, pero dirigido y gestionado desde el Ayuntamiento con personal propio desde el 1 de octubre de 2012, y que a partir de la temporada estival de 2014 aún se incrementa más porque el personal y funciones dependientes del Ayuntamiento se aumentan ante los buenos resultados obtenidos. Todo ello ha supuesto una importante reducción del gasto en la gestión de ambas instalaciones deportivas, y una mejora en la calidad y cantidad de opciones que se ofrecen a los usuarios. Y en gran parte se debe al buen trabajo realizado por la Sra. Novoa, ayudada por el resto de personal de este Ayuntamiento cuando lo ha necesitado.

Atendido el informe de Secretaría por el cual se ponen de manifiesto las nuevas funciones asignadas a la Coordinadora Socio-Cultural por causa de la gerencia que desempeña de las dos instalaciones polideportivas municipales; así como la propuesta de Alcaldía de retribuir complementariamente el ejercicio de dichas funciones con un 20% de puesto de trabajo.

Se propone acordar:

1º.- La aprobación inicial de la modificación de la Plantilla Orgánica de 2.013, para asignar una retribución complementaria del 20% de puesto de trabajo a la Coordinadora Socio-Cultural por las nuevas funciones ejercidas como gerente de las dos instalaciones polideportivas municipales de la Cendea y en tanto sean aquéllas efectivamente desempeñadas.

2º.- Someter el expediente a información pública en el Boletín Oficial de Navarra por plazo de quince días hábiles, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes»

<u>Presidencia</u>, muchas gracias. ¿Alguna intervención de los grupos municipales?

Sr. Sánchez Galipienzo, la única consideración es que me retrae a la hora de seguir adelante es el carácter de *"gerente"* de las dos instalaciones deportivas. La palabra *"gerente"*. Hasta ahora es "coordinadora de trabajos culturales, deportivos". La gerencia, en términos mercantiles, no en este caso, tiene atribuidas una serie de competencias económicas, de responsabilidad. Y por supuesto posiblemente se cubran con ese 20 o no o más o menos. Por tanto yo soy partidario de que se modifiquen las funciones como gerente y que se le siga considerando coordinadora de las dos instalaciones deportivas. Modificar la palabra "gerente" por "coordinadora". En lo demás estoy de acuerdo.

Sr. Pla, probablemente tiene razón José Luis pero cuando hemos estado revisando la documentación hay esa orden de Alcaldía que dice ahí de octubre del 2012 en el que sí se le nombra gerente a Rosa.

Sr. Berjón, creo que la palabra gerente le puede facultar también para otras funciones que aquí no se especifican como por ejemplo puede ser la resolución de un contrato de alguien que esté en las instalaciones, pues como gerente podría hacerlo.

Sr. Secretario, perdón estamos en un Ayuntamiento y en una Administración Local, el jefe de personal es el Alcalde, que es el único que puede resolver un contrato.

Sr. Sanz, también estoy de acuerdo con lo que dice José Luis en el sentido de que la gerencia va siempre unida al concepto de sociedad anónima o limitada. No un tema de un Ayuntamiento que todo tiene que pasar por intervención y que todo tiene que estar aprobado por los órganos que están establecidos. Mientras no hagamos una sociedad pública para la gestión yo creo que sobra la palabra gerente.

Sr. Barricarte, ¿y si sustituimos la palabra "gerente" por "responsable"?

Sr. Secretario, en la plantilla orgánica su puesto de trabajo es de Coordinadora, esto es una acumulación de tareas.

Sr. Miranda, cuando teníamos totalmente privatizada la gestión tanto de Astráin como de Cizur Menor, había una persona que se llamaba Coordinador/a. Y esa persona cuando nos presentaba los sueldos, porque nos justificaba los sueldos, cobraba dos mil y pico euros que salían alrededor de 40.000 € en cada polideportivo. Que fue uno de los motivos por los que a nosotros siempre nos parecía un escándalo que tuviéramos los dos polideportivos paralelos pagando dos

coordinadoras, un coordinador en un lado y una coordinadora en otro. Creo que la denominación de José Luis de coordinador/a es la correcta.

Sr. Pla, creo, efectivamente, que coordinadora es la función que desarrolla y recoge la Plantilla Orgánica y, al mismo tiempo, elimina las dificultades que comenta José Luis. Hombre, en cualquier caso, lo que aquí debe quedar claro es el agradecimiento de este Ayuntamiento a la labor que está haciendo Rosa, al trabajo importante que está desarrollando con toda la coordinación y el apoyo luego de la Comisión de Cultura.

Sr. Berjón, sustituir la palabra *"gerente"* por la palabra *"coordinadora"*.

Sr. Alcalde, lo que sí que quiero que quede patente es el reconocimiento.

Sr. Miranda, creo que en este acuerdo hay un error sobre los reconocimientos, porque se debe diferenciar lo que son los agradecimientos de este Ayuntamiento a los respectivos empleados municipales por lo bien que desempeñen su trabajo, de lo que es una modificación de la Plantilla Orgánica. Yo creo que aquí estamos modificando la Plantilla Orgánica de coordinadora cultural, le asignamos una nueva función que es coordinadora de instalaciones deportivas y ya está. A mí desde luego me ha sorprendido muy agradablemente el leer estas cosas en un acuerdo de este Ayuntamiento. El hecho de que hayamos hecho semipública la gestión ha supuesto una importante reducción del gasto, lo bien que funciona, y lo contentos que están los operarios, pero realmente creo que en esta resolución no es necesaria. Yo creo que se trataría de decir en esta resolución que hay una coordinadora cultural, que ahora es Rosa Novoa, pero puede ser otra persona, a este puesto de trabajo se le asigna un nuevo cometido y más que cometido, de tiempo y de trabajo, una nueva responsabilidad que es una coordinación, es decir, una dirección de una serie de empleados y demás y la responsabilidad de que funcione y esto supone desde el punto de vista de este Ayuntamiento un complemento adicional a ese puesto de trabajo. No es que Rosa se merezca un complemento por acumulación de funciones de coordinación de polideportivos a las de coordinadora cultural, porque si mañana, a la vista del volumen de trabajo o de lo que sea, esa coordinación de polideportivos se hace de otra manera la coordinadora cultural volverá a su complemento anterior. Entonces creo que todas las referencias personales se deberían evitar porque si no parece que estamos asignando el complemento porque es Rosa. Estas cosas tienen que estar separadas unas cosas de otras. Esto es como cuando se creo el puesto de interventora, se dice y además va a ser para Olga. Ya se habló de estos temas y yo dije que no se deberían decir. A mí me llena de orgullo llevar 16 años peleando por la gestión pública y me satisface enormemente lo que aquí se dice. Tenemos que tener claro que hay una función nueva para la coordinadora cultural y el

párrafo último tiene que decir: "se asigna una retribución complementaria de... a la Coordinadora Socio-Cultural por las nuevas funciones ejercidas como coordinadora de las instalaciones polideportivas". Eso lo primero y lo segundo estamos poniendo una retribución complementaria del 20% pero yo vuelvo a repetir lo que ya he dicho en la Comisión de Hacienda, bueno en el Grupo de Trabajo de Hacienda, que este 20% de complemento será adecuado para la Coordinadora Socio-Cultural, no para Rosa, sino para la Coordinadora Socio-Cultural, cuando toda la gestión de los polideportivos sea pública durante todo el año, porque si ahora por la labor que se está haciendo entendemos que tiene derecho al 20% cuando el año que viene veamos lo bien que ha funcionado todo y ya los socorristas los contratemos directamente, entonces tendremos que poner el 25 porque tendrá que asumir unas funciones adicionales. Tenemos que tener esto en mente. No podemos decir que en verano lleve toda la gestión que ahora va a llevar Aquasport por el mismo complemento. Entonces digo que este año en lugar del 20 igual tiene que ser el 15. Y el año que viene, cuando se haga toda la gestión pública, ponerle el 20. O sino tenemos que ser conscientes que el año que viene habrá que ponerle el 25. Nosotros nos abstenemos por lo que he comentado de esa imprecisión en el complemento.

Presidencia, con la sustitución de la expresión de "Gerente" por la de "Coordinadora Socio-Cultural", pasamos a votar. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, con 2 abstenciones del Grupo de Erreniega, y 9 votos a favor de los corporativos restantes, queda aprobada la modificación de la plantilla orgánica de 2013 consistente en asignar una retribución complementaria de puesto de trabajo del 20 por 100 a la Coordinadora Socio Cultural, por la asignación acumulativa de nuevos cometidos de coordinación de los dos polideportivos municipales.

10.- Secretaría: Ejecución Órdenes Forales 53/2013 y 133/2013 y Resoluciones del TAN 3090/2013, 6172/2013 y 6475/2013.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

«Estando pendiente, de una parte, atender el requerimiento realizado por las Órdenes Forales 53/2013, de 14 de febrero de 2013, y 133/2013, de 7 de mayo de 2013, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con el puesto de Secretario General del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur; y, de otra, la ejecución de las resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra nº 3090, de 17 de mayo de 2013, contra la

modificación de la Plantilla Orgánica de 2012, y nº 6172, de 14 de octubre de 2013 del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, y nº 6475, de 6 de noviembre de 2013, contra la Plantilla Orgánica de 2013, se propone acordar su ejecución en los siguientes términos:

1. Modificar la citada Plantilla Orgánica de 2012 publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 80 de 27 de abril de 2012, en lo relativo a los complementos salariales del puesto de Secretaría General del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.

2. En la obligación de no superar el tope salarial del 68% de los complementos del puesto de Secretaría General fijados en la Plantilla Orgánica de 2012 referida en el punto anterior de esta propuesta, tal como figura en las Órdenes Forales a las que se hace referencia en este escrito, salvo por lo relativo a la prolongación de jornada si hubiera lugar, se reordenan los citados complementos salariales del siguiente modo:

a) Complemento de Incompatibilidad, 35%, que es el que la Ley Foral 4/2011 establece como obligatorio para el puesto de Secretario General, siendo así que es bastante para garantizar la atención de las obligaciones del puesto de trabajo para el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.

b) Complemento del puesto de trabajo del 33% en atención a las funciones y nivel de responsabilidad que el puesto de Secretario en este Ayuntamiento tiene en su doble condición de municipio compuesto y en crecimiento.

c) Complemento de prolongación de jornada del 10% para atender las necesidades del municipio fuera del horario previsto en la jornada laboral ordinaria del puesto de Secretario.

d) Complemento establecido por el Decreto Foral 19/2008 del 3,72%.

3. Comunicar a los distintos estamentos judiciales y administrativos esta resolución, compareciendo ante los mismos cuando sea necesario.

4. Facultar al Señor Alcalde para que firme las Resoluciones que sean precisas para llevar adelante este acuerdo.»

Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna intervención?

Sr. Sanz, una vez más y no se cuántas son las que vienen aquí, una modificación de la Plantilla Orgánica con cambios importantes sin haberla estudiado o por lo menos sin haberla terminado de estudiar suficientemente en la correspondiente Comisión de Hacienda. Y además veo que una vez más viene el informe, que yo entiendo que es preceptivo, sin firmar. En la parte expositiva dice que este acuerdo o esta propuesta de acuerdo viene en cumplimiento de una serie de resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra. Eso no es cierto, es falso, por cuanto el Tribunal Administrativo de Navarra dice que no se puede modificar algo sin estar suficientemente justificado en razones de servicio al Ayuntamiento

en este caso o a la población. Queremos pasar de trabajar en un régimen de exclusividad, como estaba la Plantilla Orgánica cuando aceptó el puesto el actual Secretario, sin ninguna razón justificativa, que lo han dicho repetidamente todas las resoluciones del Tribunal Administrativo, "huérfano de motivación". No está motivado por qué una Plantilla que tenía dedicación exclusiva pasamos a una dedicación de incompatibilidad. Y luego, desde mi punto de vista, está sin suficiente motivación, adjudicando unos complementos por puesto de trabajo y por prolongación de jornada que no tienen ningún sustento, por lo menos sustento legal sí que tienen, se podía modificar si antes estuviesen realmente motivados y no lo están. De hecho los informes no dicen por qué tienen que ir los complementos en esos porcentajes. Por tanto, yo sigo pensando que debíamos ir a la Plantilla Orgánica de 2012, la que estaba originariamente aprobada, en la cual el régimen de trabajo del Secretario iría con exclusividad y con un 13% de puesto de trabajo, más el 3,73% de... Mientras no haya motivos que lo justifiquen debe seguir en la misma línea.

Sr. Miranda, a pesar de que se acerca a todos los intentos que hemos hecho nosotros siempre por racionalizar la caracterización de este puesto de trabajo, y por eso recurrimos en su día y bueno nos han dado la razón y ahora está donde está el tema en los Tribunales, yo creo que aquí haría falta un informe jurídico que nos diga por qué aplicamos unas cosas de las Órdenes Forales y unas cosas de las resoluciones del TAN y no aplicamos otras. Por ejemplo aquí nada se dice de que la resolución del TAN, pues supongo que será la última, de 6 de noviembre de 2013, se dice que el Sr. Secretario no puede ejercer fuera del Ayuntamiento. Eso lo ha recurrido él y según tengo entendido el Tribunal ha suspendido la aplicación pero lo lógico es que aquí hubiera un informe jurídico que aclarase a este Pleno si ese punto se puede aplicar o no se puede aplicar. Es decir, si hay una resolución del TAN que anula la resolución de Alcaldía por la cual se autoriza al Sr. Secretario a trabajar fuera del Ayuntamiento en algún punto tendría que aclararse; es decir, este punto no se aplica o no se propone la aplicación pero no se dice por qué. Puede estar motivado, yo no digo que no esté motivado el no aplicarlo, pero hecho en falta ese informe jurídico. Y lo mismo porque, como ha dicho Miguel, el TAN lo que hizo fue anular la modificación de la Plantilla del 2012 por tanto lo que está en vigor es la Plantilla de 2012 en exclusividad. Y ahora se plantea la modificación. Bueno, pues yo creo que tendría que estar justificado el por qué de todos estos complementos. Si el Pleno del Ayuntamiento, que es soberano, decide aplicar la incompatibilidad con un 35% pues eso está claro porque el 35% viene en la ley. Pero, por ejemplo, el 33 yo no lo tengo tan claro. Porque en la Plantilla del 2012 el puesto de Secretaría estaba en exclusividad con un 55%, había un complemento de puesto de trabajo me he tomado la molestia de repasar del 13 y un 3'72, que nadie nos acordábamos de que existía, y que parece ser que fue por unos acuerdos de los sindicatos con el

Gobierno, en total, si no estoy equivocado, 71'72. Claro, el puesto de trabajo tenía las mismas consideraciones que ahora. El Ayuntamiento era compuesto y estaba en crecimiento. De hecho durante los 18 años que estuvo la Secretaria anterior en este Ayuntamiento vaya que si han crecido todos los pueblos. Entonces se le pagaba el 13 de complemento y ahora no entiendo yo por qué se abonaría el 33. Bueno tal vez puede haber una ligera justificación en que ahora con la gestión pública de los polideportivos también el secretario, como responsable segundo de personal, tiene cierta responsabilidad pero ya hemos quedado que es la coordinadora cultural la que tiene toda la responsabilidad de coordinación, por tanto el secretario tendrá una responsabilidad pero menor. Entonces dices en lugar del 13 pues el 16, el 18, el 20, no lo sé pero hasta el 33 no se me alcanza. Es más, como la Cendea tenía menos de 3.000 habitantes, el puesto de Secretario anterior también tenía la obligación de ser Interventora mientras que ahora esa obligación se la acabamos de quitar. Entonces yo este 33% no lo entiendo justificado. Y quiero que quede claro que no estoy pensando en ninguna persona simplemente estoy pensando en el puesto de Secretario. Entonces, la ampliación de jornada, bueno, yo ahí recuerdo que cuando el Ayuntamiento planteó el 10% para algunos puestos de trabajo, era porque había una serie de horas extras que al final creo que no se podían cumplir, eran como ilegales o no sé qué y se planteó esta alternativa para la gente que tiene que venir a Comisiones, a Plenos. Entonces yo el 10% de prolongación de jornada no lo voy a discutir. Entonces ahí tendríamos el 35 de incompatibilidad más un 10%, 45 más un 13% de puesto de trabajo serían 58 más el 3,72 sería 61,72. Si entendemos que puede haber un complemento adicional de algún tipo por las nuevas responsabilidades que pueda tener el puesto de Secretaría en el tema de los polideportivos pero descontando también las responsabilidades que ya no tiene de Intervención pues yo no veo justificado más allá de un 65% total. Y como mucho el 71,72 del anterior puesto de trabajo. Porque yo creo que, como se suele decir, lo que se le da por un lado se la quita por el otro y me quedo a la par. Pero desde luego no el 81,72 que a mí me sale. Entonces nosotros estamos de acuerdo en que se regularice por fin este asunto. Estaríamos más contentos y más tranquilos si recuperásemos la Plantilla de 2012, que es lo que dice el TAN, y lo que yo pediría es que se quede sobre la mesa y que tengamos un informe jurídico de por qué se aplican unas cosas de las Órdenes Forales, por qué se aplican otras del TAN, por qué no se aplican unas de las Órdenes Forales y por qué no se aplican otras del TAN. Que me consta además, lo y así lo he exigido reiteradamente, que el Sr. Secretario no informe esto porque es parte interesada, pero si tenemos un Letrado que nos está informando, que nos haga ese informe, que lo conozcamos, y si alguien en la Comisión de Hacienda o la Alcaldía, tiene unas motivaciones para todos estos complementos que nos las diga y no me digan "el 33% en atención a las funciones y nivel de responsabilidad que el puesto de Secretario en este Ayuntamiento tiene en su doble condición de

municipio compuesto y en crecimiento". Entonces esto no lo vamos a aprobar, no en estos términos evidentemente si vosotros queréis tirar para adelante y aprobarlo sí pero bueno me alegro de todas maneras de que por fin vayamos en el camino correcto de recuperar lo que debió ser al principio aunque no me gusta que se recupere con el 81% porque no lo encuentro motivado. Igual tenemos que recurrir de nuevo esta modificación. Sería una pena, no queremos judicializar nada pero yo creo que no está motivado el 33%.

Sr. Berjón, a mí me gustaría escuchar, cuando termine mi intervención, la justificación por parte del grupo de gobierno de ese 33%, porque mi impresión y a lo mejor no está suficientemente fundada, se debe simplemente a que era el tipo de complemento del que venía disfrutando la anterior Secretaría, pero si no es así en cualquier caso que se justifique. Y la segunda cuestión que se me plantea es que si en la Plantilla, en la ampliación de jornada en relación con la Plantilla Orgánica que pretendemos aprobar del 2012, se plantea un incremento de jornada del 10% este incremento todavía se podrá ver ampliado cuando el Sr. Secretario en las Juntas Informativas ya asista de manera habitual.

Sr. Alcalde, no.

Sr. Miranda, una aclaración Ángel. Él no recibía el 10%, eso está anulado por el TAN. El TAN ha anulado las modificaciones de 2012, ahora estamos recuperando la Plantilla de 2012. Cuando el Sr. Secretario se incorporó no había prolongación de jornada porque era el 55% en exclusividad. La prolongación de jornada la estamos asignando ahora. Pero por eso digo que a mí me gustaría que hubiera un informe jurídico.

Sr. Sánchez Galipienzo, he visto los términos del acuerdo que hemos tomado en el punto octavo anterior acerca de la Interventora y he visto los complementos del 35% de incompatibilidad, el 20% de puesto de trabajo y el 8% de prolongación de jornada, y el razonamiento más o menos, aquí se detalla un poco más. Es decir son conceptos que se recogen en un puesto y en otro y no hay mucha diferencia y yo considero, así de claro, que el puesto de Secretario es de más responsabilidad que el de Interventora. Más responsabilidad porque es el que informa la legalidad, asesora al Alcalde y sobre todo tiene a su cargo toda la Plantilla. El máximo responsable siempre es el que carga con más responsabilidad es el que cobra más. No porque unos empleados materialicen determinada actividad elimine la responsabilidad de quien dirige a todo el personal, por tanto, porque Olga se haga cargo de la intervención no libera de trabajo y responsabilidad al Sr. Secretario, son perfectamente compatibles uno y otro.

Sr. Sanz, Un pequeño detalle, a este Ayuntamiento le corresponde el puesto de Interventora de nivel B y el Secretario es de nivel A. O sea que ahí hay ya una diferencia suficiente, porque el sueldo del nivel B es un 10% menos que el del nivel A.

Sr. Pla, que yo recuerde hemos tenido tres sesiones de la Comisión de Hacienda, al menos tres que yo recuerde, desde que estoy yo aquí y llevo desde Agosto nada más, para tratar de la Plantilla Orgánica, y, efectivamente, tenemos criterios distintos como es normal, somos Grupos Políticos distintos y pensamos distinto y no nos hemos puesto de acuerdo. Nosotros, tratando de traer algo que desbloquee la situación en la que están las Plantillas Orgánicas, hemos traído esta propuesta. Esta propuesta en la que, efectivamente, modificamos la que el TAN nos dice que tenemos que modificar. Porque el TAN dice "todas las modificaciones del 2012, la que hay, y la Plantilla Orgánica del 2013 están anuladas por el TAN". Con lo cual la que hay que modificar es la que había de 2012 con el 55% y el 13%, esa es la que proponemos modificar. En el punto segundo ponemos lo que dice la Orden Foral y tal y como he hablado con el responsable de la Subdirección General, no se puede superar el 68% excluido el 10% de prolongación de jornada. Y es a lo único, a pesar de que dice más cosas, a que hacen referencia. Entonces eso es lo que intentamos hacer, el 68% más el 10% de prolongación de jornada. En una siguiente consulta, estaba el 3,72% con el que yo no contaba, que según parece está incorporado por un acuerdo de este Ayuntamiento, aunque es un defecto de forma porque no se ha comunicado en ninguna Plantilla Orgánica, pero sí se debe incluir porque tiene derecho la persona. Si se hace caso de lo que dicen las resoluciones del TAN de que el Sr. Secretario no pueda ejercer porque se le pone es un complemento de incompatibilidad y en el complemento de incompatibilidad, como muchas veces ha comentado Enrique en esas sesiones de Hacienda, ya está incluido. Lo que pasa es que la situación legal, y por la que al Sr. Secretario le dan esa cautelar, es que él tiene un razonamiento distinto de si la incompatibilidad lo incluye o no lo incluye. Nosotros entonces con la incompatibilidad estamos asumiendo esa obligación que nos dice el TAN y le damos el 35% que es lo que exige la ley. El complemento de puesto de trabajo en el 33%, yo no se cuánto es lo que trae el Sr. Secretario del Ayuntamiento anterior, simplemente nosotros nos sentamos y pensamos a estas alturas de año 2014 un Secretario de este Ayuntamiento con las características que tiene cuánto tiene que ser su complemento. Venía siendo del 13% efectivamente cuando la exclusividad estaba ahí del 55% pero nos parece que el complemento por puesto de trabajo en este caso del Secretario tiene que ser del 33%, porque el Municipio ha crecido, por la complejidad que tiene un Municipio compuesto de estas características en la proximidad de la Cuenca de Pamplona. Nos parece que es una responsabilidad del Ayuntamiento contemplar en esta cifra. Y yo entiendo que es perfectamente opinable y que otros pensarán algo

distinto pero lo trae este Grupo porque piensa que el 33% complementa la responsabilidad del Secretario de un Ayuntamiento de estas características, con esta situación y localización en nuestra Cendea. Pero es nuestra propuesta, la propuesta que hacemos en atención a lo que hemos revisado que todos tenéis también porque nos lo pasaron en esas Comisiones que tuvimos de lo que hace el Secretario, de sus obligaciones las que están contempladas y las que hace en este Ayuntamiento. Pensamos en eso. El complemento de prolongación de jornada se asigna precisamente porque acabamos de aprobar las Comisiones Informativas y porque nos parece que de esa manera no va a aumentar más porque el tope para el complemento de prolongación de jornada es del 10%, no se puede aumentar más. O sea que aunque quisiéramos, aunque el Sr. Secretario lo pidiera, ese es el complemento que tiene. Y por último el del Decreto Foral, el del 3'72%, ya está explicado. Y ese es el razonamiento, ¿se puede poner con más palabras? puede ser, pues tendremos que escribirlas con más palabras para que efectivamente el TAN no nos anule esta modificación. El razonamiento podrá ser compartido o no, pero en cualquier caso me parece que es un razonamiento tan válido como el que puedan tener otros.

Sr. Sanz, quisiera hacer una pregunta, al final el TAN ha dicho tantas veces que estaba sin motivar que al final dice que "en las motivaciones deben estar ajustados a los hechos de acuerdo con motivos de interés público a los que está llamado a servir la Corporación", ¿Qué motivos de interés público crees tú que tiene el cambio de exclusividad a incompatibilidad?, entiendo que en exclusividad el servicio público viene mejorado muchísimo más que en incompatibilidad.

Sr. Pla, no te voy a contestar Miguel porque este es el punto en el que no hemos estado de acuerdo en ninguna de las tres Comisiones entonces tampoco pretendo convencerte ahora. Ya te lo he explicado, nosotros pensamos que este Ayuntamiento bien atendido con la incompatibilidad.

Sr. Miranda, solamente una aclaración, yo quería hacer simplemente una aclaración, no quiero discutir. Jorge ha incurrido en un error porque el último párrafo de la resolución del TAN, a instancias de Milagros Germán, dice "en consecuencia ninguna duda existe de que las actividades ejercidas por el Secretario, es decir el ejercicio de la Abogacía, tanto en su vertiente de Administrador como en la de libre ejercicio, exige el ejercicio profesional del título de Licenciado en Derecho que es el correspondiente al puesto de trabajo de Secretario del Ayuntamiento". Y a continuación dice: "que la ley exige, la Ley de la Administración Local de Navarra exige el desarrollo del puesto en régimen de incompatibilidad o exclusividad por lo que no cabe duda que no puede ejercer la Abogacía en ninguna vertiente ni otra profesión para que se exija la titulación de Licenciado en Derecho". Y esto es lo que yo he dicho que no se estaba aplicando

de la resolución del TAN. Y yo lo que quería era un informe porque precisamente la aplicación de este párrafo es la que tiene recurrida el Sr. Secretario en los Tribunales, sino no tendríamos recursos, indudablemente. También quiero aclarar otra cosa, la explicación del 33%. Marta cobraba 55 más 13 más 3,72. A 71,72 le quito 3,72 y me queda 68, a 68 le quito 35 y me queda 33. Por tanto, el Grupo Mayoritario nos está proponiendo como complemento de puesto de trabajo de la Secretaría el 33% restante para no incurrir en incremento de sueldo. La Orden Foral dice que no podéis aumentar el sueldo de Secretaría por tanto no podemos pasar de 71,72. Por tanto, el 71,72% más el 10% de complemento de prolongación de jornada. Podemos estar de acuerdo o no, pero así lo habéis hecho.

Sr. Pla, Enrique en el punto 2 pone que lo hemos hecho así.

Sr. Miranda, pues di que lo habéis hecho para no incurrir en contradicción con la Orden Foral.

Sr. Berjón, nuestro Grupo va a votar a favor de la propuesta y quería justificar el por qué. El Tribunal Administrativo ha establecido que el ejercicio de las funciones jurídicas, o las funciones en relación con la actividad del Derecho del Sr. Secretario, son incompatibles con el ejercicio de su cargo público, el ejercicio de la Abogacía fuera del Ayuntamiento. No obstante, como ha recurrido esta resolución y está "sub iudice", las medidas cautelares le favorecen. En el caso de que la sentencia del Tribunal nos de la razón, que es lo que espero, se aplicará la ley. Y en el caso de que no fuera así el Sr. Secretario estaría facultado para denunciarnos a nosotros por haber tomado unas medidas que luego el Tribunal nos ha revocado. Entonces por esa razón y en previsión, de que el Tribunal no nos de la razón y el Sr. Secretario pudiera denunciarnos por una medida tomada ahora contraria a sus intereses, nuestro Grupo va a votar a favor de la propuesta de Alcaldía esperando que se aplique lo que el Tribunal diga en su día, evitando así que el Sr. Secretario pueda denunciarnos en caso de que la sentencia le resulte favorable.

Presidencia, pasamos a votar, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, por tres votos en contra de los Sres. Miranda, Mendioroz y Sanz, y el voto a favor de los ocho corporativos restantes, queda aprobada la propuesta de acuerdo.

11.- Retribuciones de Personal: Adelanto de la paga extraordinaria de diciembre de 2014 al 1 de Julio de 2014.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

«Solicitado por el personal municipal el pago adelantado al 1 de julio de 2014 de la paga extraordinaria del segundo semestre de 2014, que habitualmente se percibe al final del mes de diciembre, con cargo al Presupuesto General Único para el año 2014.

Informada favorablemente la solicitud, SE PROPONE:

Aprobar el pago al personal municipal de la paga extraordinaria correspondiente al segundo semestre de 2014, adelantando su abono al día 1 de julio de 2014 y su regularización retributiva el 31 de diciembre de 2014, sin perjuicio de cuantos acuerdos y resoluciones institucionales puedan afectar los derechos salariales del personal municipal.»

Presidencia, muchas gracias. No teniendo lugar intervención alguna, Sr. Secretario, se somete a votación

Sr. Secretario, queda aprobada por unanimidad la propuesta de acuerdo.

12.- Comisiones Informativas: designación de sus miembros.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

«El Pleno Corporativo el 3 de abril de 2014 adoptó acuerdo de creación de Comisiones Informativas Permanentes, que fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 84, de 2 de mayo de 2014.

Con posterioridad, los Grupos Políticos Municipales han propuesto la designación de sus representantes, titulares y suplentes, en las mismas, quedando conformadas como sigue:

Comisión de Hacienda: Por UPN, D. Jorge Pla Vidal y D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia; por AICC, D. Ángel Berjón San Juan (titular) y Dª María Isabel Remón Echarri (suplente); por Erreniega, D. José Enrique Miranda García (titular) y Dª Izaga Mendioroz San Martín (suplente); por Nabai-2011, D. Miguel Sanz Izco; y por el PSN-PSOE, D. José Luis Sánchez Galipienzo. Presidente: D. Jorge Pla Vidal.

Comisión de Urbanismo: Por UPN, D. Alfredo Caballero Sucunza y D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia; por AICC, D. Ángel Berjón San Juan (titular) y Dª María Isabel Remón Echarri (suplente); por Erreniega, D. José Enrique Miranda

García (titular) y Dª Izaga Mendioroz San Martín (suplente); por Nabai-2011, D. Miguel Sanz Izco; y por el PSN-PSOE, D. José Luis Sánchez Galipienzo. Presidente: D. Alfredo Caballero Sucunza.

Comisión de Cultura: Por UPN, Dª Estrella Losada García y D. Alfredo Caballero Sucunza; por AICC, Dª María Isabel Remón Echarri (titular) y D. Ángel Berjón San Juan (suplente); por Erreniega, Dª Izaga Mendioroz San Martín (titular) y D. José Enrique Miranda García (suplente); por Nabai-2011, D. Miguel Sanz Izco; y por el PSN-PSOE, D. José Luis Sánchez Galipienzo. Presidenta: Dª Estrella Losada García.

Comisión de Bienestar Social: Por UPN, Dª Estrella Losada García y D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia; por AICC, Dª María Isabel Remón Echarri (titular) y D. Ángel Berjón San Juan (suplente); por Erreniega, Dª Izaga Mendioroz San Martín (titular) y D. José Enrique Miranda García (suplente); por Nabai-2011, D. Miguel Sanz Izco; y por el PSN-PSOE, D. José Luis Sánchez Galipienzo. Presidente: Dª Estrella Losada García.

Comisión de Concejos: Por UPN, D. Alfredo Caballero Sucunza y D. Jorge Pla Vidal; por AICC, D. Ángel Berjón San Juan (titular) y Dª María Isabel Remón Echarri (suplente); por Erreniega, D. José Enrique Miranda García (titular) y Dª Izaga Mendioroz San Martín (suplente); por Nabai-2011, D. Miguel Sanz Izco; y por el PSN-PSOE, D. José Luis Sánchez Galipienzo. Presidente: D. Alfredo Caballero Sucunza.

En consecuencia, se propone acordar, la constitución de las Comisiones indicadas configuradas con los miembros que anteceden designados, publicándose su nombramiento.»

Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna intervención?

Sr. Miranda, no sé si me parece conveniente que el Presidente del Concejo de Paternáin sea a la vez el Presidente de la Comisión de Concejos. Puede crear alguna distorsión con algún Concejo.

Sr. Alcalde, da igual porque ahí voy a estar yo, porque las reuniones con Concejos también las hacemos independientes con cada Concejo salvo que sea un tema puntual.

Presidencia, muchas gracias, Sr. Secretario se somete a votación.

Sr. Secretario, quedan aprobadas por asentimiento unánime.

13º.- Mociones.

Presidencia, para informe tiene la palabra el Sr. Secretario:

"Concluido el examen de los asuntos comprendidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el siguiente punto de ruegos y preguntas, advirtiéndose que, previamente a entrar sobre el fondo, deberá el grupo proponente justificar la urgencia y el Pleno ratificar por mayoría absoluta (6) la urgencia de la moción."

Presidencia, muchas gracias. Para ordenar este punto, se concede un turno de intervenciones a los portavoces de los distintos Grupos Municipales, para que manifiesten si van a presentar alguna moción, escrita o "in voce".

-Interposición de recurso contencioso-administrativo frente a los permisos de investigación "Ampliación Adiós 35880" promovidos por "Geoalcali, S.L., en los términos municipales de Zabalza, Belascoáin, Puente la Reina, Obanos, Legarda, Muruzábal, Adiós, Enériz, Ucar, Biurrun-Olcoz, Tiebas-Muruarte de Reta, Uterga y Cizur (Erreniega)

Sr. Miranda, he comentado por correo electrónico, tanto a las Oficinas Municipales como a los diferentes Grupos y Concejales, la situación que tenemos con el tema de la mina, de los permisos de investigación y en concreto con el permiso de investigación "Ampliación a Adiós" que mañana es el último día para presentar el recurso contencioso-administrativo contra el otorgamiento del permiso de investigación de "Ampliación a Adiós". Hace ya quince días que los Letrados nos remitieron a los diferentes Ayuntamientos y Concejos que habíamos hecho los recursos y las alegaciones anteriores que si queríamos recurrir teníamos de plazo inicialmente para poder cerrar el documento; ellos lo querían para ayer al mediodía para saber exactamente quién iba a recurrir. Aunque mañana termina el plazo. Bueno yo hablé con el Sr. Alcalde y al final no quiso hacer por resolución de Alcaldía la presentación del recurso que hoy la habríamos ratificado y como tampoco venía en el orden del día pues nos hemos visto obligados a presentar esta moción. La moción contiene dos partes. La moción en sí, excepto la cursiva que es mi encabezamiento, el acuerdo que se está adoptando en todos los Ayuntamientos y Concejos bien por Pleno o bien por resolución de Alcaldía o de

Presidencia que lo remitieron los Letrados donde se hacen las observaciones jurídicas por las cuales se presenta el recurso. Y luego el informe, el informe previo de Letrado que es necesario para que una Entidad Pública pues pueda presentar un recurso. Los demás Ayuntamientos y Concejos, excepto Paternáin, ya han tomado el acuerdo y la resolución. Están ya 17 Ayuntamientos y Concejos, 17 pueblos tienen ya preparándose el recurso que se presentará mañana. Y entonces nosotros lo que proponemos es que este Ayuntamiento, al igual que se hizo en octubre pasado con el recurso sobre los otros dos permisos de Adiós y Quiñones, pues nos sumemos a los recursos que ya han presentado los Concejos y que han presentado el resto de pueblos de la Sierra del Perdón. No me voy a extender más. Ya tenéis ahí la motivación jurídica que es muy parecida y muy similar a la anterior. Os recuerdo que en octubre Alcaldía pidió un informe externo, además de este de los Abogados, a un despacho de Beriáin que también decían que había motivos para recurrir. En base a todos esos antecedentes lo que procede es que este Ayuntamiento se sume de nuevo a este recurso y sigamos, desgraciadamente, en la línea de oposición a las actuaciones del Servicio de Minas con relación a estos permisos de Geoalcali.

Presidencia, Sr. Secretario, se somete a votación la urgencia de la moción propuesta "in voce".

Sr. Secretario, se acuerda por asentimiento unánime.

Sr. Pla, nosotros en principio vamos a votar a favor. Lo único el punto cuatro del acuerdo: "los gastos que se originen por las citadas actuaciones serán satisfechos con cargo al Presupuesto Ordinario en vigor de la Entidad Local" como no se dice me gustaría que figurará, en los mismos términos de distribución que ya se señaló para los anteriores recursos en los que se indicaba cuánto tenía que pagar cada Ayuntamiento y Concejo.

Sr. Miranda, en la última Asamblea del día 12 en Undiano se quedo en seguir en los mismos términos; es decir, los honorarios que resulten se repartirán a partes iguales entre todas las Entidades Locales que se hayan personado en los recursos. En este caso como Paternáin no se ha personado en este recurso último, a la hora de repartir los honorarios le corresponderá la parte de los anteriores y no le corresponderá los de éste.

Sr. Pla, pero eso a mí me gustaría que figurara en el acuerdo.

Sr. Miranda, No vamos a ver. En cualquier caso hay una documentación en el expediente que los Letrados cuando vinieron a esta reunión trajeron. Trajeron un expediente, que estará en Secretaría porque yo lo traje, en el cual se habla de

los términos de los honorarios. Y para el reparto en sí no hay un acuerdo efectivo en este momento pero todos los Ayuntamientos están de acuerdo en mantener el pacto anterior, es decir, a partes iguales. Los honorarios que resulten serán a partes iguales entre los recurrentes.

Presidencia, muchas gracias, Sr. Secretario se somete a votación.

Sr. Secretario, por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

«Por resolución 126/2014, el Director General de Industria, Energía e Innovación, otorgó a Geoalcali el permiso de investigación "Ampliación Adiós".

Dado que este Ayuntamiento se ha manifestado reiteradamente en contra de la apertura de una futura Mina bajo nuestro término municipal y de que anteriormente recurrió contra el otorgamiento de los permisos de investigación Adiós y Quiñones y alegó contra el otorgamiento del permiso de investigación Ampliación Adiós, Erreniega, por unanimidad, que representa la mayoría legalmente exigida, se adopta el siguiente, ACUERDO:

"Vista Resolución 126/2014, de 14 de febrero, del Director General de Industria, Energía e Innovación del Gobierno de Navarra por la que se otorga a Geoalcali, S.L. el permiso de investigación "Ampliación Adiós 35880" en los términos municipales de Zabalza, Belascoáin, Puente la Reina, Obanos, Legarda, Muruzábal, Adiós, Enériz, Ucar, Biurrun-Olcoz, Tiebas-Muruarte de Reta, Uterga y Cizur.

Visto que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra se siguen los recursos contencioso-administrativos nº 513/13, 521/13 y 535/13 interpuestos, entre otros, por este Ayuntamiento contra Resoluciones nº 1507/2012 y nº 1508/2012, ambas de 7 de agosto, del Director General de Industria, Energía e Innovación del Gobierno de Navarra, por las que respectivamente se otorgan los permisos de investigación Quiñones 35760 y Adiós 35780, en los términos municipales de Aranguren, Biurrun-Olcoz, Noáin (Valle de Elorz), Galar, Tiebas-Muruarte de Reta, Unzué, Beriain, Adiós, Cendea de Cizur, Etxauri, Legarda, Muruzábal, Puente la Reina/Gares, Ucar, Uterga, Zabalza/Zabaltza y Zizur Mayor.

Visto que en los tres citados recursos se solicitó la ampliación de los mismos a la citada Resolución 126/2014, de 14 de febrero, ampliación que fue denegada por la citada Sala y que ha sido recurrida en reposición, hallándose pendientes de resolver los recursos de reposición.

Vistas la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, así como el Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprobó su Reglamento de desarrollo.

Vistos los artículos 31.1,b) y c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los artículos 8.2 y 29, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con los artículos 21.1.a) y k), 22.2,j) y 25.2,f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los artículos 25, 34, 36, 44, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vistos Informes Jurídicos de "Beaumont Aristu, Abogados" de 21 de octubre de 2013 y de 12 de junio de 2014.

Considerando que este Ayuntamiento ostenta sin duda la condición de interesado en lo dispuesto por la citada Resolución de 14 de febrero de 2014.

Considerando las afecciones ambientales de todo orden que las nuevas actividades autorizadas por la Resolución que otorga el permiso de investigación producirían al medio ambiente en el término municipal y, con ello, a todos y cada uno de sus vecinos.

Considerando que es derecho y deber del Ayuntamiento velar con carácter general por la protección del medio ambiente en el ámbito territorial de su término, así como por la seguridad en lugares públicos, por la protección civil y por la salud pública.

Se acuerda:

1º.- Ratificar por lo que a este Ayuntamiento respecta todo lo actuado en los recursos contencioso-administrativos nº 513/13, 521/13 y 535/13, incluida la solicitud de su ampliación a la Resolución 126/2014, de 14 de febrero.

2º.- Para el supuesto de desestimación de los recursos de reposición interpuestos contra la denegación de la ampliación solicitada y/o para el supuesto de que llegado el término para la impugnación autónoma de la citada Resolución no se hubiesen resuelto los recursos de reposición, interponer recurso contencioso-administrativo independiente contra la citada Resolución 126/2014, de 14 de febrero, designando al efecto para que representen a esta Entidad Local en el citado proceso a la Procuradora de los Tribunales de Pamplona Doña Ana Muñiz Aguirreurreta, y para que dirijan el citado recurso a los Letrados de los M.I. Colegios de Abogados de Madrid y de Pamplona Don José Luis Beaumont Aristu y/o Doña María José Beaumont Aristu.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a "Beaumont Aristu, Abogados".

4º.- Los gastos que se originen por las precitadas actuaciones serán satisfechos con cargo al Presupuesto Ordinario en vigor de esta Entidad Local."

14º.- Ruegos y Preguntas.

Abierto por la Presidencia turnos de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales con el fin de que formulen sus ruegos y preguntas a la Alcaldía, tienen lugar las siguientes:

1.- **Calendario de Comisiones** (AICC).

Sr. Berjón, quiero que quede constancia una reiteración que vengo haciendo desde mi incorporación a esta Corporación que es el establecimiento de un calendario de lo que ahora ya son Sesiones Informativas.

Sr. Alcalde, No te ha llegado porque hemos tenido que cambiar tres días. Te va a llegar mañana.

Sr. Berjón, eso lo escuche en el Pleno anterior.

Sr. Alcalde, pero también tenía que asignar al nuevo miembro y quería que tomara posesión.

Sr. Berjón, eso no importa para dar un calendario de Sesiones Informativas, porque he faltado por ejemplo a una Sesión Informativa que me parecía importante, que sabía que iba a tener lugar pero como no sabía cuándo finalmente me pillo estando fuera. Todos nosotros tenemos responsabilidades de diferentes tipos y tenemos que adecuar nuestras distintas responsabilidades con las que hemos asumido libremente en esta Corporación.

2.- **Comisiones de Concejos** (AICC).

Sr. Berjón, las sesiones de Concejos no tienen lugar desde hará prácticamente un año.

Sr. Alcalde, con los Concejos nos reunimos independientemente con cada uno, porque hemos tenido con todos varias rondas. Ahí cuando hay un tema general nos reunimos con todos.

Sr. Berjón, yo digo reunión de todos los Concejos. A mí me parece que las reuniones de Concejos, no con cada Concejo, sino conjuntas son muy interesantes, no solo porque los Concejos pueden expresar las inquietudes, las preocupaciones, los problemas que hay en cada Concejo, sino porque se hace una puesta en común y cada Concejo se entera un poco de lo que ocurre en otros Concejos. Y eso es importante porque tenemos que crear un sentido corporativo

de la Cendea, porque al final sino cada uno piensa en su pueblo ignorando lo que ocurre en otros pueblos, y es en las sesiones de Concejos donde todos los Concejos reunidos se enteran de lo que pasa en otro y los problemas que hay en otro que a lo mejor no le afectan a él pero que son de interés. Por eso me parece que estas sesiones que reúnen a todos los Presidentes de los Concejos son importantes, con independencia de que luego se hagan reuniones individuales con cada Concejo.

3.- **Desbrozamiento de cunetas** (AICC).

Sr. Berjón, no se quien desbroza las carreteras en los aledaños del pueblo, si es el servicio de jardines o por cuenta del Gobierno de Navarra. En Sagüés hay un camino rural que está cementado, abierto al tráfico rodado y utilizado por el pueblo; no lo desbrozan y ahora las hierbas invaden ambos márgenes quedando reducido el vial a menos de la mitad.

Sr. Alcalde, si es camino rural en alguna Comisión se expuso que se iba a cambiar la empresa, me imagino que todos los Concejos y en la que Ud. estaba presente, habría podido decir para poder añadirlo.

Sr. Berjón, debe ser la que me perdí.

4.- **Renovación del "voy y vengo" en Sanfermines** (AICC).

Sr. Berjón, sería interesante la renovación del "Voy y Vengo" en Sanfermines que se anuló y creo que costaba muy poco dinero, y daba mucha tranquilidad a las familias; un servicio de autobuses que devuelva a los chavales a las cuatro o cinco de la mañana con despreocupación de los padres.

Sr. Alcalde, se valorará. A ver si da tiempo y podemos hacerlo.

5.- **Asistencia de Concejales a las Comisiones de Concejos** (PSN-PSOE).

Sr. Sánchez Galipienzo, con los Concejos existen dos tipos de reuniones: generales y particulares. Visto que todos tenemos interés en conocer los problemas o las sugerencias de los Concejos, cuando hay asuntos que puedan ser de interés tanto a particular como a general, sería interesante invitar a los Concejales que quieran asistir, o se da traslado cuando hagamos reuniones generales de lo que se ha hablado o nos informan de todo lo que se ha hablado

con los Concejos; es decir, no es que yo haga mis reuniones particulares con los Concejos y luego haga una general, en la que como he tratado contigo tal asunto ya no lo trato. Por tanto, pienso que no se debe de excluir la participación de los Concejales, de cualquier reunión con los Concejos.

Sr. Alcalde, muy bien.

6.- Espejo de tráfico quemado en el polideportivo de Astráin (Erreniega).

Sra. Mendioroz, el espejo de tráfico, para saber si circula un vehículo, a la altura del polideportivo municipal de Astráin, está quemado y no se ve en ese cruce, lo que es muy peligroso para la circulación.

Sr. Alcalde, tomo nota.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22:12 horas, de orden de la Presidencia se levanta la sesión de la cual se extiende la presente Acta en diez pliegos de papel especial de la Comunidad Foral de Navarra, Serie F, hojas nºs 22746 a 22766, ambos inclusive, escritas por ambas páginas, selladas con el del Ayuntamiento y rubricadas en el encabezamiento de cada una de sus páginas por el Sr. Alcalde-Presidente y Secretario, y, al pie de la última, firmada por todos los Sres. Asistentes, de lo que yo, el Secretario del Ayuntamiento, DOY FE.